

Bogotá, D.C junio 28 de 2021

Doctora
Ilba Yohanna Cárdenas Peña
Secretaria General
Concejo de Bogotá D.C
Ciudad

Asunto: Concepto frente al Proyecto de Acuerdo No.052 de 2021 “Por el cual se establecen lineamientos y estrategias tendientes a prevenir y combatir los problemas de salud pública asociados a la alimentación no saludable en las tiendas escolares oficiales del Distrito Capital”

Respetada secretaria:

Las organizaciones abajo firmantes nos dirigimos a ustedes con el fin de plantear nuevamente nuestras consideraciones y alcances en relación con el **Proyecto de Acuerdo No. 052 de 2021**, frente al cual ya hemos radicado dos documentos que detallan nuestros comentarios.

En esta oportunidad queremos reiterar que consideramos un avance importante en pro de la garantía del derecho a la salud y a la alimentación y nutrición adecuadas de la niñez y adolescencia de la ciudad, que desde el concejo de Bogotá se promuevan regulaciones para la creación de entornos alimentarios saludables.

Sin embargo, conscientes de la imperiosa necesidad de contar con marcos regulatorios que garanticen el logro de tales objetivos, insistimos en que el Proyecto de Acuerdo No. 052 de 2021 mantiene falencias técnicas que fueron detalladas en los oficios previamente radicados en sus despachos durante el mes de marzo del año en curso. Estas falencias pueden ser subsanadas si se acogen recomendaciones basadas en la evidencia científica libre de conflicto de interés que garanticen la efectividad de las medidas propuestas. Nuestras organizaciones consideran que, de no hacerse las modificaciones en las que hemos insistido, no seguiremos apoyando ese Proyecto de Acuerdo porque su contenido no corresponde ni a los estándares de derechos humanos ni a los técnicos en la materia.

Insistimos en que este Proyecto de Acuerdo debe:

- Priorizar instituciones educativas públicas y privadas. La medida no se debe limitar a las tiendas escolares, debe ser general, abarcando todo el ámbito de las instituciones oficiales, y se tiene que extender a las no oficiales de los niveles de preescolar, básica y media, teniendo en cuenta que los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) son universales y que son sujetos de especial protección.

- Regular los entornos escolares alimentarios saludables siguiendo las recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Panamericana de la Salud (PAHO).
- Reconocer que los productos comestibles y bebibles ultraprocesados deben ser restringidos en la oferta de las tiendas escolares, dado su carácter perjudicial para la salud.
- Especificar que las Secretarías de Salud y Educación harán seguimiento y vigilarán el cumplimiento de la aplicación de la norma.
- Prohibir en el entorno escolar la publicidad de productos comestibles y bebibles ultraprocesados dirigida contra niñas, niños y adolescentes.
- Priorizar los alimentos naturales con alto aporte nutricional tanto en las tiendas escolares, en el servicio de restaurante escolar, en el programa de alimentación escolar (PAE), así como en los eventos nutricionales.
- Propiciar acciones pedagógicas que fomenten prácticas alimentarias saludables incluidas en los proyectos educativos institucionales, como: cursos de lonchera saludable, cursos de cocina, huertas, compostaje, entre otros.
- Establecer una evaluación del Plan de disminución progresiva de la oferta de alimentos no saludables a 31 de diciembre de 2020, previsto originalmente en el artículo 5 numeral 4 de la Resolución No 2092 del 19 de noviembre de 2015. Dado que ya pasaron cinco años desde la expedición de dicha resolución, no se pueden ampliar más los plazos para adoptar estas medidas que son urgentes y se debe exigir que la transición inicie de manera inmediata.

Insistimos en que es muy importante el esfuerzo que vienen liderando para avanzar en la protección de la salud de la población, y de manera especial de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, de aprobarse el proyecto de acuerdo citado con las falencias técnicas descritas, estos esfuerzos serán inocuos frente a las acciones contundentes que se requieren para superar la problemática de malnutrición, obesidad y enfermedades derivadas en la ciudad, máxime cuando son las niñas, niños y adolescentes las principales víctimas.

Los procesos de regulación normativa en materia del derecho a la alimentación y nutrición adecuadas, así como del derecho a la salud, deben obedecer a estándares de derechos humanos que brinden una protección integral, real y efectiva, especialmente a niñas, niños y adolescentes en atención a su interés superior.

Reiteramos nuestra disposición de brindar apoyo técnico que sea requerido para el logro de este importante objetivo para la salud pública y solicitamos a la secretaria hacer llegar este escrito a todos los concejales y concejalas.

Atentamente,



CAROLINA PIÑEROS OSPINA
Directora Ejecutiva
RedPaPaz



JUAN CARLOS MORALES GONZÁLEZ
Director Ejecutivo
FIAN Colombia